RESOLUCION No. 749 24 OCT 2025

"A través de la cual se declara desierto el proceso de selección invitación a cotizar No. 069 de 2025."

LA GERENTE ENCARGADA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas en el Numeral 11 del Artículo primero del Acuerdo No. 02 de 2020, la Resolución No. 798 del 06 de agosto de 2025, Acta de posesión del 06 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, en virtud de ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y la Resolución 907 del 14 de NOVIEMBRE de 2024 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que, las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Que, por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la Resolución 907 del 14 de NOVIEMBRE de 2024 por medio de la cual se compila y actualiza el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, inició proceso de contratación a través de invitación a cotizar No. 069 2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."**.

Que, el presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($756.625.492) M/CTE**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1665 con fecha del 28/05/2025, bajo el rubro No. 4245010401**.

De conformidad con lo dispuesto en el *Estatuto de Contratación*, adoptado mediante el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y No. 011 del 27 de febrero de 2019, y compilado mediante la Resolución No. 869 del 25 de octubre de 2024; así como en el *Manual de Contratación*, aprobado mediante la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se deja constancia de que la **Invitación a Cotizar No. 069 de 2025** fue publicada en el aplicativo **SECOP II** y en la página web institucional (**www.subredcentrooriente.gov.co**), garantizando la observancia de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, y agotando las etapas previstas para asegurar la **selección objetiva del contratista** conforme a la normativa vigente.

El día 08 de octubre de 2025, se realizó la publicación de la Invitación a Cotizar a través de la plataforma del SECOP II y en la página Web de la entidad www.subredcentrooriente.gov.co, y el cronograma final establecido fue el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	08/10/2025	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	09/10/2025 Hasta las 3:00 PM	
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	10/10/2025	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	14/10/2025	Hasta las 2:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	14/10/2025	Hasta las 2:05 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 14/10/2025 al 16/10/2025	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	16/10/2025	

RESOLUCION No. 749 24 OCT 2025

ETAPA	FECHA	HORA
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	21/10/2025	
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	23/10/2025	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	Dos días hábiles siguientes a la publicación de evaluaciones finales.	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dos días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.	

Que, el plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Que, el día 10/10/2025, se publicó en la plataforma de SECOP II, ADENDA 01 modificando parcialmente aspectos técnicos y de experiencia establecido de la INVITACIÓN A COTIZAR IC-069-2025.

Que, el día 14 de Octubre de 2025, siendo la 02:00 pm, se efectuó cierre de recepción de ofertas correspondiente, constatando la recepción de la siguiente oferta: **HOSPIOFFICE SAS.**

Que, el día 20/10/2025, se publicaron las evaluaciones finales técnica y experiencia, sarlaft, financiera y jurídica. Arrojando como resultado que ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

Que, el día 20/10/2025, se recibió observación por parte de la empresa **HOSPIOFFICE SAS,** en la cual solicitan reevaluar su oferta toda vez que no se tuvieron en cuenta los documentos aportados para subsanación.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido en los pliegos de condiciones, la subsanación presentada si estaba dentro del tiempo establecido, dando lugar a una reevaluación final.

Que, el día 22/10/2025, se publicó en la plataforma de SECOP II, ADENDA 02 y se modificó parcialmente el cronograma establecido de la INVITACIÓN A COTIZAR IC-069-2025.

Que, el día 23/10/2025 se publicaron las evaluaciones finales definitivas técnica y experiencia, sarlaft, financiera y jurídica. Arrojando como resultado que ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del *Manual de Contratación*, adoptado mediante la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, la declaratoria de desierta de un proceso de selección procede únicamente cuando no es posible efectuar la adjudicación del contrato, ya sea porque ninguno de los proponentes cumple con los factores de escogencia y las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, o porque no se presentaron propuestas dentro del proceso. Dicha declaratoria solo podrá realizarse por motivos o causas que imposibiliten la **escogencia objetiva** del contratista, y deberá formalizarse mediante el correspondiente **Comunicado de Adjudicación** o **Resolución de Declaratoria de Desierta,** en la cual se expresen de manera clara y detallada las razones que la sustentan.

Aunado a lo anterior, el literal 14 del numeral 8.3.2.2.1.2 Procedimiento de la Invitación a cotizar, indica que la E.S.E podrá declarar desierto total o parcialmente mediante acto administrativo la invitación cuando:

- No se presente proponente alguno a la invitación a cotizar
- En alguno de los ítems o grupos no exista proponente
- **NINGÚN PROPONENTE CUMPLA LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN.**

RESOLUCION No. 749 - 24 OCT 2025

En el mismo sentido, el documento del pliego de condiciones estableció: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desiertala invitación a cotizar, mediante acto administrativo, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar. En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual*".

Dado que el proceso de selección se adelantó mediante la plataforma SECOP II, cuyo sistema es transaccional, se observa entonces que, Ningún proponente cumple los requisitos de habilitación y por tanto procede la declaratoria de desierta correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto **LA GERENTE ENCARGADA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** ordena la declaratoria de desierta de la Invitación a Cotizar No. 069 2025.

El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co. Y en la plataforma Secop II, Que, con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso **IC-069 2025** teniendo en cuenta que el proponente que se presentó en el proceso invitación a cotizar No. 069 2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."** no cumple los requisitos de habilitación y por tanto procede la declaratoria de desierta correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: : Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interponiéndose por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en la plataforma transaccional Secop II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 OCT 2025

ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró:	Juan David Manrique Bocanegra	Abogado Contratista	Firma:
Revisó:	Miriam Lizeth Sandoval Varela	ABOGADA - Contratista	Firma:
Reviso y aprobó:	Carmenza Manotas Bueno	Abogada Contratista	Firma:
Aprobó:	Miguel Ángel Liñeiro Colmenares	Director de contratación (E)	Firma: